



## Ayuntamiento de Adeje

Área de Atención a los Barrios, Servicios  
Municipales y Política de Viviendas

### **ASUNTO:** PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Que la Junta de Gobierno Local, en su Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día treinta de marzo de dos mil nueve, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**UNO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA "SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LOS CENTROS CULTURALES DEL MUNICIPIO", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO Y TRAMITACIÓN URGENTE.**

**Visto** el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la obra de "**SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LOS CENTROS CULTURALES DEL MUNICIPIO**", mediante procedimiento abierto, a través de concurso público y tramitación urgente.

**Resultando** que por la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la obra a **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAMÓN ARTEAGA S.L., C.I.F. B-38222626**, de acuerdo a la oferta presentada.

Visto que con fecha veintitrés de marzo de dos mil nueve por parte de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo nº TRES, se adjudicó provisionalmente la ejecución del contrato a la entidad **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAMÓN ARTEAGA S.L., C.I.F. B-38222626**, lo cual fue notificada a todos y cada uno de los licitadores.

Visto que dentro del plazo de los 15 días hábiles establecidos en la LCSP, el adjudicatario provisional ha formalizado la garantía definitiva por un importe de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.993,36 €)**, tal como consta en la cuenta de pago obrante en el expediente.

Visto que se han cumplido por los interesados los requisitos establecidos en el pliego de estar al corriente con la Administración Tributaria Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Atención a los Barrios, Servicios Municipales y Política de Viviendas.

Esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de ese Ayuntamiento, mediante Resolución número 20 de fecha 29 de Junio de 2007, **ACUERDA**:



**Primero.- Declarar** válido la licitación de la obra "**SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LOS CENTROS CULTURALES DEL MUNICIPIO**", mediante procedimiento abierto, por concurso y tramitación urgente.

**Segundo.-** Adjudicar definitivamente la obra de "**SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LOS CENTROS CULTURALES DEL MUNICIPIO**" a **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAMÓN ARTEAGA S.L., C.I.F. B-38222626**, como la proposición más ventajosa para la corporación, en la cantidad alzada de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (259.867,21 €)**, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, el cual asciende a la cantidad de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.993,36 €)**, por lo que el total de la obra asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (272.860,58 €)**, conforme a la oferta presentada por dicha entidad.

**Tercero.-** Aprobar el gasto de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (272.860,58 €)**, de la partida **451.622.04 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA/ SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LOS CENTROS CULTURALES DEL MUNICIPIO**, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, aprobado a su vez por el Real Decreto Legislativo 9/2008, de 28 de noviembre. Visto que con fecha de 4 de febrero de 2009 por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas fue aprobada la financiación de la mencionada obra.

**Cuarto.-** El plazo de ejecución de la obra es de **CINCO MESES (5)**.

**Quinto.-** El volumen de mano de obra que se utilizará en la ejecución de la obra es de **23 TRABAJADORES**, siendo el personal propio de **0** y de nueva contratación de **23**.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos de que se proceda a comprometer los créditos necesarios en los ejercicios afectados, para llevar a cabo la completa financiación de la obra.

**Séptimo.-** Requerir al adjudicatario para que en un plazo de 10 días siguientes a la notificación concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.

**Octavo.-** Requerir a los licitadores no adjudicatarios para que en el plazo de **UN MES**, procedan a retirar la documentación presentada para el concurso. Verificado este plazo, si el interesado no retirara la indicada documentación, se procederá a su destrucción por este Ayuntamiento.

**Noveno.-** Publíquese la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en el Plazo de 48 días desde la fecha de adjudicación del contrato, así como dar traslado de ésta al Ministerio de Administraciones Públicas junto con la documentación requerida por dicha Administración.

**Décimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales y notificar al contratista advirtiéndole que contra la presente



## Ayuntamiento de Adeje

Área de Atención a los Barrios, Servicios  
Municipales y Política de Viviendas

Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicha Resolución o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho".

Lo que se publica en el Perfil del Contratante de la página Web del Il. Ayuntamiento de la Villa de Adeje, para general conocimiento y efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.